

Bucaramanga

CDMB_15495

Señor:
DENUNCIANTE ANÓNIMO
Girón, Santander.

90UT'24PM5:37

Asunto: Respuesta al radicado de entrada CDMB No. 17269 de 2024.

Cordial saludo;

En atención al radicado del asunto, mediante el cual se informó acerca de *“apertura de una carretera en una zona de protección (...)*, nos permitimos comunicar que personal adscrito al Grupo Élite Ambiental para la Sostenibilidad – GEA, de la Subdirección de Evaluación y Control Ambiental – SEYCA, de la Corporación Autónoma Regional para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga – CDMB, practicó visita técnica de inspección ocular el día 20 de septiembre de 2024, en la vereda Peñas del municipio de Girón, Santander, sitio georreferenciado con coordenadas **N: 6°58'54.54”** y **E: -73°11'358.65”**, evidenciando lo siguiente:

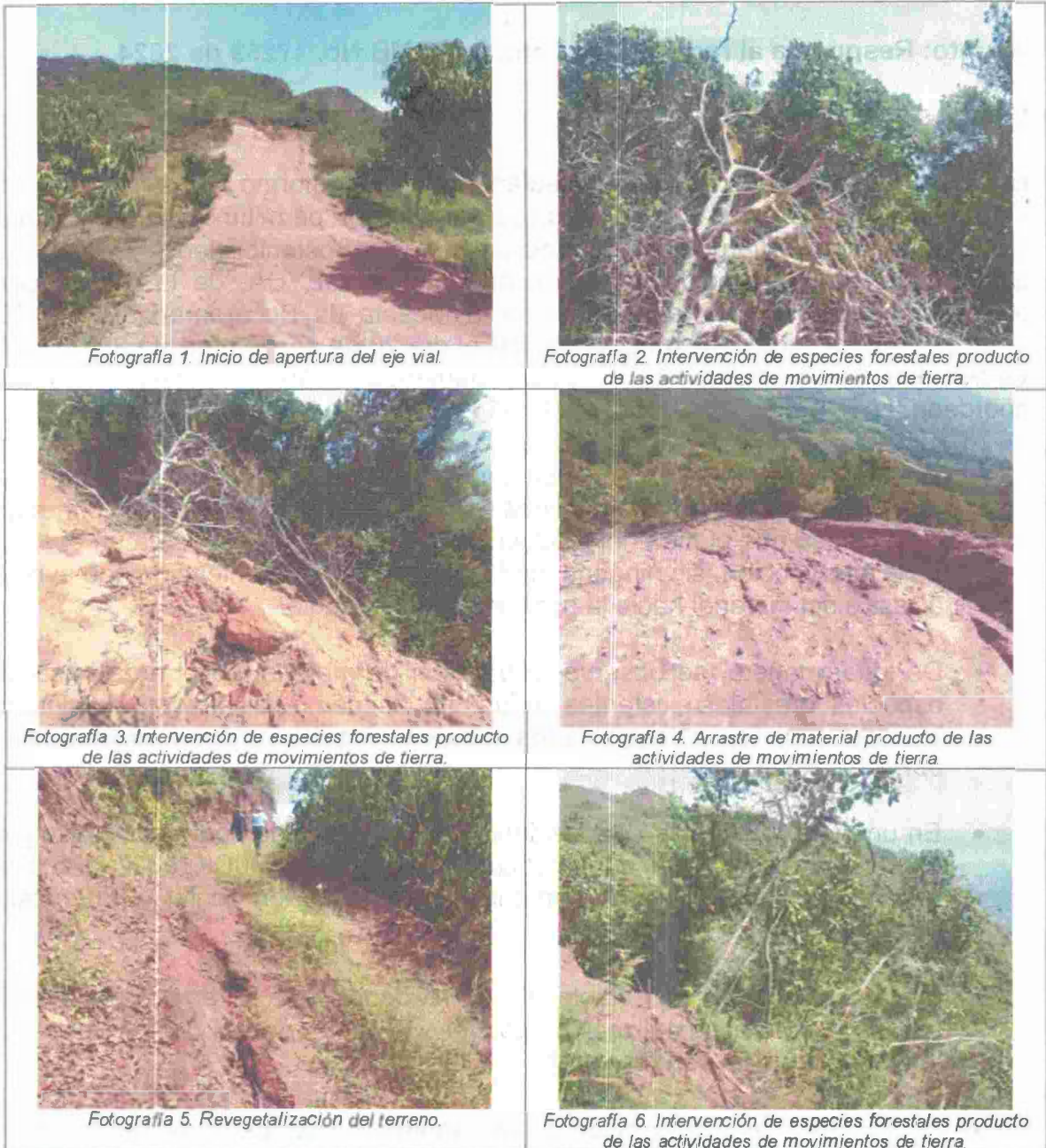
- Apertura de un eje vial, el cual contaba con una extensión de aproximadamente 550 metros lineales y anchos variables entre 4 y 6 metros, observando que el material producto de los cortes, se dispuso a un costado de la intervención, sin ninguna medida de control y/o contención que evite el arrastre del material hacia la parte inferior del predio.
- De igual manera, se observó disposición de material en el área basal de especies forestales existentes en la zona, así como volcamiento de algunos individuos arbóreos dentro de los cuales se logró identificar Gaque (*Clusia sp.*).
- En un punto del terreno, se evidenció una maquinaria tipo retroexcavadora sobre oruga marca Hitachi, identificada con serial RAS90CK13827, la cual se encontraba estacionada al momento de la inspección ocular y no contaba con la cuchara.
- En un tramo de la vía establecida, se evidenció que el terreno presentaba proceso de revegetalización parcial, lo que da evidencia que las intervenciones no son recientes.
- Al momento de la inspección ocular, se informó por parte de la comunidad que el predio es de propiedad del señor Rubén Prada y que es esta persona

Cra. 23 #37-63 Bucaramanga. Santander
PBX: (607) 6 970241 / E-mail: info@cdmb.gov.co



quien desarrolló las intervenciones mencionadas, sin embargo, no se aportaron mas datos de identificación de esta persona.

A continuación, se presenta registro fotográfico capturado al momento de la inspección ocular:

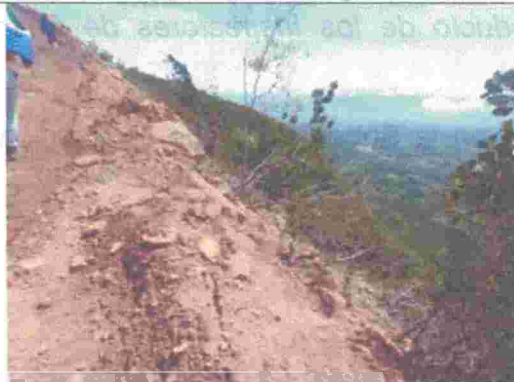




Fotografía 7. Arrastre de material producto de las actividades de movimientos de tierra



Fotografía 8. Maquinaria con la cual se efectuó la apertura del eje vial.



Fotografía 9. Intervención de especies forestales producto de las actividades de movimientos de tierra.



Fotografía 10. Intervención de especies forestales producto de las actividades de movimientos de tierra.

En relación con las coordenadas tomadas en campo, se realizó consulta con la Subdirección de Ordenamiento y Planificación Integral del Territorio – SOPIT de la CDMB, donde se revisó la cartografía de la Entidad y se determinó que los puntos georreferenciados están localizados en el predio identificado con cédula catastral No. **00-00-0002-0061-000**. Asimismo, se obtiene que los puntos objeto de intervención se encuentran ubicados en un área categorizada como **Área propuesta CDMB Ampliación DRMI Bucaramanga**, actualmente la CDMB cuenta con estudios avanzados para la declaratoria de nuevas áreas protegidas, las cuales de acuerdo con sus características especiales se les debe garantizar un alto grado de protección.

De igual manera, revisada la zonificación, se verificó que la apertura del eje vial se realizó de manera transversal a la fuente hídrica innominada, identificada con código **1590201**, interviniendo el cauce natural de la misma.

Por lo expuesto, esta Autoridad Ambiental, se encuentra elaborando el respectivo informe técnico para la identificación y valoración de una presunta afectación y/o infracción ambiental, el cual será remitido al Grupo de Defensa Jurídica Integral de

la CDMB, con el fin de que si a bien lo consideran inicien proceso administrativo sancionatorio, de conformidad con lo establecido en la Ley 1333 de 2009, por cuanto en el predio 00-00-0002-0061-000, se intervino la fuente hídrica innominada, identificada con código 1590201, mediante las actividades de movimiento de tierra para apertura del eje vial, así como por la intervención de individuos forestales.

Finalmente, se considera pertinente remitir copia de la presente comunicación a la Administración Municipal de Girón, con el fin de que se realice verificación de las actividades realizadas en el predio y se adelanten las actuaciones correspondientes, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.6.2.6 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015 del Sector Vivienda Ciudad y Territorio, el cual advierte que la “... Competencia del Control Urbano corresponde a los Alcaldes Municipales o Distritales por conducto de los Inspectores de Policía Rurales, Urbanos y Corregidor...”.

Cualquier inquietud con gusto será atendida en la Subdirección de Evaluación y Control Ambiental – SEYCA a través del correo electrónico info@cdmb.gov.co.

Atentamente,


CARLOS EDUARDO BONCES ZAFRA
 Subdirector de Evaluación y Control Ambiental.

Copia: Ingeniera:
MARITZA SILVA FIGUEROA
 Secretaría de Infraestructura
 Alcaldía Municipal de Girón
 Correo electrónico: infraestructura@giron-santander.gov.co
 Girón, Santander.

Proyectó y revisó aspectos técnicos.	María Angélica Pinilla Joya	Ingeniera Ambiental Contratista SEYCA – GEA	
	Daniela Burgos Sierfa	Ingeniera Ambiental Contratista SEYCA – GEA	
Vo.Bo.	Diego Enrique Vargas Vega	Coordinador Grupo Élite Ambiental para la Sostenibilidad – GEA	
Oficina Responsable	Subdirección de Evaluación y Control Ambiental – SEYCA		